



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0310 -2018-GAF-MPC

Cañete, 29 de Noviembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 629-2018-SGGA-MPC de fecha 22 de Agosto de 2018 mediante el cual el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita el reconocimiento de deuda pendiente por el Servicio de Elaboración Producto N°02 "INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DEL AREA PARA LA DISPOSICION FINAL SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE SAN VICENTE, IMPERIAL, NUEVO IMPERIAL,QUILMANA,SAN LUIS Y CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" para el pago correspondiente del 60% restante por un monto de S/12,000.00 Soles, según Orden de Servicio N°2901-2017 de fecha 05/10/2017-según Expediente SIAF 4598-2017, Carta N°012-2017-GG-IG de fecha 16.11.2017 ,Informe N° 587-2018-SGGA-MPC emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental recepcionado el 07/08/2018 por el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza mediante el cual informa que otorgó la conformidad del servicio a través de Informe de Conformidad N° 126-2017-SGGA-MPC de fecha 18.12.2017 dirigido a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza , adjunta Formato de Conformidad Anexo N°04 de fecha 18 de Diciembre de 2018 ,Factura Electrónica E001-97 a nombre de INTEGRATED CONSULTING S.R.L con RUC 20556528994 por la suma de S/12,000.00 Soles, Informe N°1710-2018-GPPI-MPC de fecha 31/Octubre/2018 mediante el cual el Gerente de Planeamiento otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/12,000.00 Soles en la meta 0008, rubro 18, especifica de gasto 23.27.11.99, Informe N°418-2018-SGT-GAF/MPC de fecha 13.11.2018 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería mediante el cual comunica que se encuentra pendiente de pago la suma de S/ 12,000.00 ya que se encuentra en fase compromiso en el SIAF del año 2017 :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción , sin injerencia de nadie ;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411, prescribe que : El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gasto previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

...///



Que, el Art. 37° de la norma acotada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, los Artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693 disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF).

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC prescribe en su Art. 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad Provincial de Cañete, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el Sistema Administrativo de Tesorería;

Que, asimismo dicha normativa señala que son funciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en su Art. 95° literal d) Registrar y controlar la fase de los compromisos de gastos en materia de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF GL, asimismo atribuye a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos en el Art. 82° Realizar el control previo, registrar y controlar la fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- GL, entre otros ;

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante Carta N° 012-2017-GG-IG de fecha 16.11.2017 el Ing Dante Flores Ore como Gerente General de la Empresa INTEGRATED CONSULTING S.R.L. remite a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el producto N° 2 denominado " ESTUDIO DE SELECCIÓN DEL AREA PARA LA DISPOSICION FINAL SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE SAN VICENTE, IMPERIAL, NUEVO IMPERIAL,QUILMANA,SAN LUIS Y CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" del servicio según Orden de Servicio N° 2901-2017;

Que, obra en los actuados la Orden de Servicio N° 0002901 de fecha 05/Octubre/2017 del Expediente SIAF 04598-2017 a nombre de la Empresa INTEGRATED CONSULTING S.R.L. por el importe de S/ 20.000.00 soles por Servicio de Estudio de Selección de Área para la disposición final segura de residuos sólidos municipales, a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, el mismo que se efectuó el pago del 40% de la siguiente forma con la Factura Electrónica E001-78 - S/8,000.00 Soles: C/P 7377-2017 de fecha 20/11/2017 SIAF 4598-2018 por S/7,200.00 Soles girado a nombre de la INTEGRATED CONSULTING S.R.L y C/P 4052-2018 de fecha 20/07/2018 SIAF 02127-2017 girado a nombre del Banco de la Nación /INTEGRATED CONSULTING S.R.L por el importe de S/800.00 Soles por detracción de la factura, en consecuencia se encuentra pendiente de pago el importe de S/ 12,000.00 Soles que corresponde al 60% , los mismos que estarán afectos a la detracción ;



///...

Pág. N° 03

R. N° 0310-2018-GAF-MPC

Que, mediante Informe N° 629-2018-SGGA-MPC de fecha 22 de Agosto de 2018 el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita el reconocimiento de deuda por el Servicio de Elaboración Producto N°02 "INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DEL AREA PARA LA DISPOSICION FINAL SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE SAN VICENTE, IMPERIAL, NUEVO IMPERIAL,QUILMANA,SAN LUIS Y CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" para el pago correspondiente del 60% restante por un monto de S/12,000.00 Soles, según Orden de Servicio N°2901-2017 de fecha 05/10/2017, con el N° de Expediente SIAF 4598-2017;

Que, mediante Informe N°587-2018-SGGA-MPC emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental recepcionado el 07/08/2018 por el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que otorgó la conformidad del servicio mediante Informe de Conformidad N°126-2017-SGGA-MPC de fecha 18.12.2017 dirigido a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, adjunta Formato de Conformidad Anexo N°04 de fecha 18 de Diciembre de 2018 , Factura Electrónica E001-97 a nombre de INTEGRATED CONSULTING S.R.L.RUC 20556528994 por la suma de S/12,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°1710-2018-GPPI-MPC de fecha de recepción 05/Noviembre/2018 el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/12,000.00 Soles en la meta 0008 Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales , rubro 18 , Fte de Fto Recursos Determinados, especifica de gasto 23.27.11.99.

Que, mediante Informe N°418-2018-SGT-GAF/MPC de fecha 13.11.2018 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería mediante el cual comunica que se encuentra pendiente de pago la suma de S/ 12,000.00 a nombre de INTEGRATED CONSULTING S.R.L. con RUC 20556528994 ya que se encuentra en fase compromiso en el SIAF 4598 del año 2017 según la Orden de Servicio N° 2901-2017 de fecha 05/10/2017 ;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas de la materia;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER y Aprobar la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio anterior 2017 por el importe de **Doce Mil y 00/100 soles (S/12,000.00)** a favor del **Proveedor INTEGRATED CONSULTING S.R.L.** con RUC 20556528994, afectos a **detracción** el saldo del 60% de la Orden de Servicio N° 2901-2017 de fecha 05/10/2017, según Expediente SIAF 4598-2017, correspondiente a la Elaboración de Producto N° 02 Informe Final "ESTUDIO DE SELECCIÓN DEL AREA PARA LA DISPOSICION FINAL SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE SAN VICENTE, IMPERIAL, NUEVO IMPERIAL,QUILMANA,SAN LUIS Y CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA" , conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación;

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en merito a la disponibilidad presupuestal otorgada, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos , Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza , realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete relacionadas con el procedimiento, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas